**Descripción**

1. La base de datos **Violencia\_obstetrica\_Prohibiciones\_en\_Peru** se elaboró a partir de toda la normativa y legislación dada sobre violencia obstétrica entre 1996 y 2023. Esta muestra tiene 13 documentos en pdf analizados: Once específicamente con normativa y legislación peruana, y dos pronunciamientos que incluyen prohibiciones y recomendaciones internacionales. Se ha elaborado un resumen de cada una de los documentos y se han extraído las medidas más importantes de cada uno de ellos. Las fuentes son el Ministerio de Salud del Perú (Minsa), la Defensoría del Pueblo, el Gobierno Peruano, la Organización Mundial de la Salud, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Organización para las Naciones Unidas.

Link: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1vy444CqzJL6NuhTJXWCUciay729y_RtWAAQETKzhJlQ/edit#gid=0>

Carpeta de PDF:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Q-sKW3MSu44XRUntZgALOD6JQVD2J4Io>

1. La base de datos **Violencia\_obstetrica\_40\_casos\_recopilados\_ejemplos** se elaboró a partir de entrevistas realizadas a 40 mujeres víctimas de violencia obstétrica. Para obtener esta muestra se envío un formulario a grupos peruanos de mujeres, madres, madres primerizas, madres lactantes en Facebook e Instagram para que fueran llenados por mujeres que quisieran contar sus experiencias en casos de violencia obstétrica o ginecológica. Se filtraron aquellos casos que según normativa y legislación fueran considerados violencia obstétrica, sin importar el grado de gravedad. Posteriormente se contactó con estas mujeres para profundizar en los casos a través de una serie de preguntas que fueron elaboradas en base a la periodista en temas de salud y género, en el tema específico de violencia obstétrica y ginecológica, y la normativa y legislación existente en el país y fuera de este. Fueron 28 preguntas y en la base de datos figuran 25. Las tres preguntas excluidas tienen el nombre, DNI y teléfono de la víctima.

Link:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ejwUM86qvSQ5oh_zHzZnkNWR2ww0JPNmt-KV7MHRxLc/edit#gid=0>

1. La base de datos **Casos\_recibidos\_en\_SuSalud\_2018-2023** se elaboró a partir de un pedido de acceso a la información público a la La Superintendencia Nacional de Salud (Susalud), entidad adscrita al Ministerio de Salud (Minsa), viene fortaleciendo su labor de supervisión a nivel nacional, a fin de verificar la capacidad de respuesta de los servicios de salud públicos del Minsa, de EsSalud y de los Gobiernos Regionales. Esta muestra contiene 122 denuncias y quejas por violencia obstétrica o ginecológica, realizadas entre el 2018 y el 2023. Tiene como fuente a SuSalud.

Link:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Bs-5LM7mBJqm-y9Zjw-iVLSkfQONy-ufGVqS2qANlCY/edit#gid=0>

A continuación, explicamos el vacío existente que hace imprescindible contar con una reglamentación que permita al agraviado realizar un procedimiento de denuncia. Aquí explicamos qué contienen las leyes y reglamentaciones.

Las leyes y reglamentos contienen las guías prácticas que debe cumplir el personal médico en todo establecimiento de salud del país para la atención ginecológica y obstétrica. Todas las prohibiciones y legislación que se ha dado al respecto entre 1996 y 2023, que incluyen acciones para el parto vertical, parto acompañado, parto respetado, parto y atención con pertinencia intercultural. Se detallan las prácticas adecuadas antes, durante y después de un parto. Además, se mencionan las acciones que se deben tomar en caso viole la ley de violencia contra la mujer, que incluye la violencia obstétrica. Es importante indicar que las leyes no se modifican sustancialmente, sino que se complementan y mejoran conforme se generen nuevas resoluciones o normas técnicas.

No obstante, hasta la fecha no existe un reglamento específico o un item en el reglamento de ley que especifique qué acciones tomar en caso de violencia obstétrica. Ese es el vacío legal cuya existencia buscamos mostrar y llenar con el objetivo de que las mujeres sepan qué acciones específicas deben tomar en caso de sufrir de violencia obstétrica.

**Memoria**

**\*\*\*\*\*\***

**Viernes, 16 de febrero de 2023**

* Es necesario colocar los pdf en carpetas organizadas en Dropbox (tener en cuenta la nomenclatura sin espacios, sin tildes, sin ñ, reemplazar el espacio \_)
* En la base Prohibiciones de violencia obstétrica se deberá incluir una columna para indicar si el pdf es legible o no (esto se enviará hoy y se avisará por correo)
* Intentar conseguir el detalle de los casos sancionados o la resolución completa que explique el hecho.
* Debemos contar con accesos a: Open AI (crédito), Pinecone, Azure.
* Se trabajará en un repositorio Github
* Se compartirá el documento explicativo y memoria de reuniones a más tardar el lunes 19 de febrero.

\*\*\*\*\*\*